

VISTO:

DECRETO N° 0849

NEUQUÉN, 23 JUN 2009

El Expediente OE N° 5887-M-09, la Solicitud N° 27928 -Serie D- de la Subsecretaría de Obras Públicas, y el proyecto de decreto propiciando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de semillas, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones-; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha adquisición está destinada al mejoramiento de varias plazas de la ciudad de Neuquén;

Que se cuenta con la autorización de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Economía;

Que por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto se otorgó la partida presupuestaria pertinente, de acuerdo a la planilla SINCO -Control de Registros- que obra en las actuaciones con el PR N° 43;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-; como así también fijar el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 10/2009;

Que la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la continuación del trámite; contándose con la intervención de la Secretaría de Economía;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- obrante de fs. 03 a 10 del Expediente OE N° 5887-M-09, para la adquisición de Semillas, con destino al mejoramiento de varias plazas de la ciudad de Neuquén, solicitada por la Subsecretaría de

SECRETARÍA MUNICIPAL

Obras Públicas -Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

**Artículo 2°) LLAMAR** a Licitación Pública N° 10/2009, con apertura de ofertas para el día 13 de julio de 2009, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Roca, 1° Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3°) FACULTAR** a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13°) del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- aprobado por el Artículo 1°) del presente Decreto.-

**Artículo 4°) HABILITAR** la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 10/2009, a partir del día 01 de julio de 2009 y hasta el día 10 de julio de 2009, inclusive.-

**Artículo 5°) FIJAR** el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 10/2009, en **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)**.

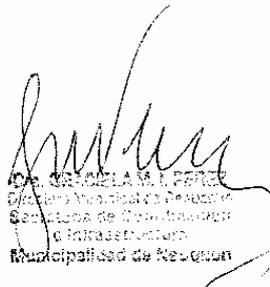
**Artículo 6°) EFECTUAR**, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 10/2009, en los diarios de mayor difusión.-

**Artículo 7°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 8°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///eb.-



**FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-**

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Directora Municipal de Prensa  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial:  
Número 1772